



**Acta 001/CT-SUTCICESE/INAI/2020**

**ACTA**

Siendo las diez horas del día trece de enero de dos mil veinte, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada**, los C.C. Saúl Rodríguez Vélez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. Adrián Celaya Ortega y José Fernando Miranda Reyes, Integrantes del Comité de Transparencia, respectivamente; reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Transparencia del SUTCICESE, ubicada en Carretera Ensenada - Tijuana Km. 107 s/n, Col. Punta Morro, Ensenada Baja California CP. 22870, a fin de proceder con el desahogo del siguiente:

**ASUNTO**

Aprobación de las cuotas de reproducción para la obtención de información pública del **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada**, para el primer trimestre del ejercicio 2020.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada**, de conformidad con los artículos **43** y **44** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **64** y **65** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** - Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **141** y **145** de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a las "**Cuotas de Acceso**" establece que "Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha Ley".

**TERCERO.** - Que derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia del **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada**, tiene a bien emitir el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**PRIMERO.** - Respecto a las cuotas de reproducción y envío para obtener información, este Comité de Transparencia acuerda adherirse a lo establecido en los Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción o envío de información, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**SEGUNDO.** - En lo referente a los costos por certificación, este Comité de Transparencia realiza la siguiente precisión:

Testado, firmas autógrafas de personas identificadas e identificables, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



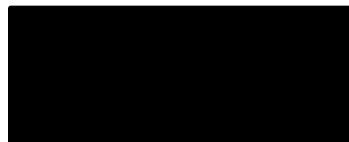
**Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica  
y de Educación Superior de Ensenada (SUTCICESE)**

Si bien la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala en sus artículos 125, fracción V y, 136, el tipo de modalidad de recepción de información y la expedición de la misma, ésta sólo aplica para quien por disposición de Ley o Reglamento le son conferidas esas atribuciones, como es el caso, de las dependencias de la administración pública en sus distintos niveles de gobierno; y solo se ejerzan las facultades, competencias o funciones para la entrega de la documentación, así, dentro del Estatuto que rige la vida interna del **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada**, no se cuenta con atribuciones o facultades para expedir copias certificadas de las documentales que soliciten los peticionarios, motivo por el cual, se tiene una imposibilidad legal y administrativa para emitir dichos documentos.

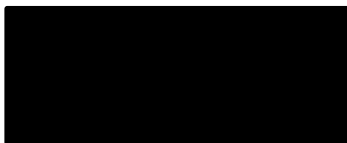
**TERCERO.** - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del **Unidad de Transparencia del Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada**, para que, a nombre de este Comité de Transparencia, realice las gestiones necesarias a efecto de dar a conocer en la página de transparencia de este Sindicato y en la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI el presente Acuerdo, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la sesión siendo las once horas del mismo día de su inicio.

**Atentamente**  
**“Unidad, Organización, Democracia”**



**Saúl Rodríguez Vélez**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia del SUTCICESE



**Adrián Celaya Ortega**  
Integrante del Comité de  
Transparencia del SUTCICESE



**José Fernando Miranda Reyes**  
Integrante del Comité de  
Transparencia del SUTCICESE

Testado, firmas autógrafas de personas identificadas e identificables, Ley Federal de Protección de Datos Personales en  
Posesión de los Particulares.